



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 -2019-MPMC-J/A**

Juanjuí, 20 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI,  
QUE SUSCRIBE;



**VISTO:**

La Nota de Coordinación N° 039-2019-GATDUR/MPMC, de fecha 20 de mayo del 2019, mediante el cual el Gerente de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural, observa la Resolución de Alcaldía N° 163-2019-Alc. /MPMS-J, de fecha 26 de marzo del 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, acorde con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el Artículo 43°, que señala: “las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;



Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201°, indica “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”; y



Que, mediante Nota de Coordinación N° 039-2019-GATDUR/MPMC, de fecha 20 de mayo de 2019, el Gerente de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural observa la Resolución de Alcaldía N° 163-2019-MPMS-J, de fecha 26 de marzo del 2019, para la rectificación de las siglas de la Resolución, ya que hubo un error involuntario con respecto a la última letra, y la modificación del Artículo 2°, ya que hubo un error involuntario, con el año de ejercicio de la Comisión Técnica, con los nombres y apellidos del Presidente que conforma la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;



Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 163-2019-Alc. /MPMS-J, de fecha 26 de marzo del 2019, en las siglas de la Resolución, incurre en error material involuntario indicándose “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2019-Alc./MPMS-J”, siendo lo correcto RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2019-Alc./MPMC-J, en su Artículo Segundo, conforman la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, donde se ha consignado “para el ejercicio 2018” siendo lo correcto “ para el ejercicio 2019”, se consignó también en el mismo Artículo como “Presidente : Ing. Julio César Guerrero Bazán”, siendo lo correcto “ Presidente : Arq. Tulio Aníbal Vásquez Canales”; errores que no alteran lo sustancial del contenido del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final, por lo que debe corregirse la resolución antes mencionada; y



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **RECTIFICAR**, el error material contenido en la nomenclatura de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2019-Alc. /MPMS-J, en el cual:

**DICE** : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2019-Alc. /MPMS-J.  
**DEBE DECIR** : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2019-Alc. /MPMC-J

**Artículo Segundo:** **RECTIFICAR**, el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 163-2019-Alc. /MPMC-J, de fecha 26 de marzo de 2019, respecto del año que ejercerá sus funciones la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en el cual:

**DICE** : Para el Ejercicio 2018  
**DEBE DECIR** : Para el Ejercicio 2019

**Artículo Tercero:** **RECTIFICAR**, el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 163-2019-Alc. /MPMC-J, de fecha 26 de marzo de 2019, respecto del nombre del Presidente la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en el cual:

**DICE** : Ing. Julio César Guerrero Bazán  
**DEBE DECIR** : Arq. Tulio Aníbal Vásquez Canales

**Artículo Cuarto - PRECISAR**, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 163-2019-Alc./MPMC-J, de fecha 26 de marzo del 2019, quedan subsistentes.

**Artículo Quinto:- ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes; y publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese,**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
San Martín - Región San Martín - Perú  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE

VRLE/AMPMC-J.  
GATDUR  
JCGB  
C.e.  
G.M.  
O.T.I.C.  
Interesados.  
Archivo.